



Tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable

Ribesalbes





En la factura de servicio municipal, se recogen tanto las tarifas de los servicios municipales de agua y alcantarillado, en su caso, como el canon sanitario de la Generalitat Valenciana.

TARIFAS PARA SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Las tarifas de agua y alcantarillado están destinadas a financiar los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, así como otros costos relacionados con la gestión de estos servicios.

Las tarifas de los servicios municipales suelen consistir en conceptos de cantidad fija y otras tarifas variables, que dependen del volumen de agua consumida. Entre las cuotas fijas se encuentran, según el municipio, conceptos como la tasa de servicio, la tasa de mantenimiento de contadores, el mínimo, las cuotas de inversión, etc.

Las cuotas variables dependen del volumen de agua consumida. En muchos municipios, con el objetivo de incentivar el ahorro de agua, se establecen diferentes bloques de consumo con un precio creciente. De esta manera, los usuarios con un consumo moderado de agua soportan un precio por metro cúbico inferior al de aquellos que realizan un alto consumo de agua. La finalidad de incentivar el ahorro de agua, es estableciendo diferentes bloques de consumo con precio creciendo.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04133-2025-U

RIBESALBES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por el suministro de agua potable cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 5 de la Ordenanza pasa a tener la siguiente redacción:

«Las tarifas exigibles por los servicios que señalan serán las siguientes:

| CUOTA DE SERVICIO | TOTAL |
|-------------------------|--------------------|
| Calibre contador 13 mm | 21,16 €/trimestre |
| Calibre contador 15 mm | 31,72 €/trimestre |
| Calibre contador 20 mm | 52,88 €/trimestre |
| Calibre contador 25 mm | 74,03 €/trimestre |
| Calibre contador 30 mm | 105,73 €/trimestre |
| Calibre contador 40 mm | 211,42 €/trimestre |
| Calibre contador 50 mm | 317,16 €/trimestre |
| Calibre contador 65 mm | 422,87 €/trimestre |
| Calibre contador 80 mm | 528,57 €/trimestre |
| Calibre contador 100 mm | 740,00 €/trimestre |

| CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES | TOTAL |
|--------------------------------------|--------------------|
| Calibre contador 13 mm | 2,92 €/trimestre |
| Calibre contador 15 mm | 3,18 €/trimestre |
| Calibre contador 20 mm | 5,28 €/trimestre |
| Calibre contador 25 mm | 9,01 €/trimestre |
| Calibre contador 30 mm | 12,61 €/trimestre |
| Calibre contador 40 mm | 29,71 €/trimestre |
| Calibre contador 50 mm | 42,21 €/trimestre |
| Calibre contador 65 mm | 58,23 €/trimestre |
| Calibre contador 80 mm | 71,81 €/trimestre |
| Calibre contador 100 mm | 131,20 €/trimestre |

| CUOTA DE CONSUMO | TOTAL |
|---|-------------------------|
| De 0 a 45 m ³ /trimestre | 0,2421 €/m ³ |
| De 46 a 90 m ³ /trimestre | 0,7263 €/m ³ |
| Excesos de 90 m ³ /trimestre | 1,2105 €/m ³ |

»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ribesalbes, 23 de septiembre de 2025

Alcalde,
José Medina Lozano

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04561-2025

RIBESALBES

Expediente n.º: 571/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Advertido error material en el acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2025, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el acuerdo plenario de 26 de junio de 2025, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, en el siguiente sentido:

Donde dice:

CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES

TOTAL

Calibre contador 100 mm

131,20 €/trimestre

Debe decir:

CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES

TOTAL

Calibre contador 100 mm

135,20 €/trimestre

SEGUNDO. Someter a la ratificación del Pleno la presente Resolución.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ribesalbes, 16 de octubre de 2025

Alcalde

José Medina Lozano